

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura, '25 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 008944

Visto el INFORME N°313-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 28.05.2024, Expediente Judicial N° 01273-2021-0-2001-JR-LA-01 y la H.R.C N°00949-2024 y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (41) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que la Procuradora Publica Regional Piura, con OFICIO N°5730-2022-GRP-110000 de fecha 2.11.2022"(...)Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% ,calculada en base a la remuneración total e intereses legales, a favor de CHONG MEDINA YERKA ROXANA (por el causante CHONG DIAZ CARLOS ARTURO);

Que, según lo actuado por la comisión de liquidación de preparación de clases y evaluación del 30% con el **INFORME N°313-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, de fecha 28.05.2024, se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total e intereses legales y en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N° 41 AÑO 2021 de fecha 22.04.2021, Partida N° 11232523 de fecha 22.04.2021 en la que declara como únicos y universales herederos a sus hijos OMAR ARTURO CHONG MEDINA, con DNI N° 43411298, ERICK AYAX CHONG MEDINA, con DNI N°44737885, CRISTHIAN CARLOS CHONG MEDINA ,DNI N° 45568629 y YERKA ROXANA CHONG MEDINA, con DNI 47688984, hijos del causante don CHONG DIAZ CARLOS ARTURO, en virtud del EXPEDIENTE JUDICIAL N° 01273-2021-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales Resolución N° 01 de fecha 14.06.2021, Resolución N° 02 de fecha 19.07.2021, Resolución N° 03 de fecha 24.08.2021, Resolución N° 04 de fecha 23.09.2021, Resolución N° 05 de fecha 11.08.2022 y Resolución N° 06 de fecha 25.05.2023, del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir del 01.01.1991 AL 25.11.2012 en base a su liquidación con el importe de S/ 75,197.75 soles;

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala; se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total e intereses legales;

De conformidad con el D. Ley 25212, Ley 24029, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 01-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculado en base a su remuneración total o integra más intereses legales; como únicos y universales herederos, a sus hijos; OMAR ARTURO CHONG MEDINA, con DNI N° 43411298,

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue ;



ERICK AYAX CHONG MEDINA, con DNI N°44737885, CRISTHIAN CARLOS CHONG MEDINA, DNI N° 45568629 y YERKA ROXANA CHONG MEDINA, con DNI 47688984, hijos del causante don CHONG DIAZ CARLOS ARTURO y en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N° 41 AÑO 2021 de fecha 22.04.2021, Partida N° 11232523 de fecha 22.04.2021 y en cumplimiento del EXPEDIENTE JUDICIAL N° 01273-2021-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales Resolución N° 01 de fecha 14.06.2021, Resolución N° 02 de fecha 19.07.2021, Resolución N° 03 de fecha 24.08.2021, Resolución N° 04 de fecha 23.09.2021, Resolución N° 05 de fecha 11.08.2022 y Resolución N° 06 de fecha 25.05.2023, emitidas por el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir del 01.01.1991 al 25.11.2012; y en base a su liquidación con el importe de S/75,197.75 SOLES, según el INFORME N°313-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 28.05.2024

HEREDEROS	N° DNI	MONTO DESAGREGADO A LOS BENEFICIARIOS
CHONG DIAZ OMAR ARTURO	43411298	18,799.4375
CHONG DIAZ ERICK AYAX	44737885	18,799.4375
CHONG DIAZ CRISTHIAN CARLOS	45568629	18,799.4375
CHONG DIAZ YERKA ROXANA	47688984	18,799.4375

TOTAL, LIQUIDACIÓN S/.		POR PAGAR S/.
TOTAL, DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	
57,784.01	17,413.74	75,197.75

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los administrados OMAR ARTURO CHONG MEDINA, ERICK AYAX CHONG MEDINA, CRISTHIAN CARLOS CHONG MEDINA y YERKA ROXANA CHONG MEDINA, en su domicilio Jr. Trujillo 886-Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE: SECUNDARIA DE MENORES

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	21.51.12

Regístrese y comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
JAJG.